SCT

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CONVOCATORIA DE LA INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS OCN-06/2016 NACIONAL MIXTA DE SERVICIOS A LA NAVEGACION EN EL ESPACIO AEREO MEXICANO, PARA LA ADQUISICIÓN DE SILLONES EJECUTIVOS USO RUDO PARA PERSONAL OPERATIVO DE CENTROS Y TORRES DE CONTROL DE SENEAM DE ACUERDO AL ANEXO TÉCNICO.

1 GENERALIDADES.

Los licitantes podrán presentar de manera presencial las Propuestas Técnica y Económica en un sobre cerrado de manera inviolable, en la Dirección de Recursos Materiales, o de manera electrónica a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado Compranet, a más tardar en la fecha y hora que se indica como límite en la Invitación.

El pedido se asignará a un licitante por las partidas completas y abarca el ejercicio presupuestal 2016 para lo cual se cuenta con la suficiencia presupuestaria.

Para propuestas que se presenten de manera presencial, el sobre deberá contener por la parte exterior la siguiente información:

a) Datos del remitente.- nombre y denominación o razón social completa.

b) Datos del destinatario.- Lic. Patricia Loredo Mendoza, Directora de Recursos Materiales, Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano, SCT, Av. 602 número 161 Zona Federal del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, C.P. 15620, México, D.F.

c) Invitación a Cuando Menos Tres Personas OCN-06/2016 Nacional Mixta, de conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, que de ahora en adelante se denominará la Ley y el Reglamento.

Solamente podrán participar en este procedimiento de contratación aquellas personas que hayan sido invitadas por SENEAM.

2 DESCRIPCION.

ADQUISICIÓN DE SILLONES EJECUTIVOS USO RUDO PARA PERSONAL OPERATIVO DE CENTROS Y TORRES DE CONTROL DE SENEAM DE ACUERDO AL ANEXO TECNICO.

ALCANCE:

PDA.	DESCRIPCION DE LOS BIENES.	CANT.	UNIDAD.
1	SILLON EJECUTIVO USO RUDO CON RESPALDO BAJO PARA PERSONAL OPERATIVO DE CENTROS DE CONTROL.	190	PIEZA
2	SILLON EJECUTIVO USO RUDO CON RESPALDO BAJO PARA PERSONAL OPERATIVO DE TORRES DE CONTROL CON ARO DESCANSA PIE Y EXTENSION PARA HACER MAS ALTOS LOS SILLONES.	31	PIEZA

3 DOCUMENTACION Y PARTICIPACION.

3.1 Licitantes. Podrán presentar una sola Proposición los que no estén inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública (SFP).

3.2 Todos los documentos que correspondan a la Invitación deberán elaborarse en idioma español, en original, sin tachaduras, raspaduras ni enmendaduras, utilizando, en lo que sea aplicable, papel membretado del licitante y ser firmados por el representante legal del licitante en la última hoja de cada documento. Las Proposiciones no podrán desecharse cuando las demás hojas que las integran, y sus anexos, carezcan de firma o rúbrica.

3.3 Todos los documentos que conformen la Proposición podrán ser recibidos en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones o podrán ser enviados a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado Compranet (no serán recibidas Proposiciones enviadas a través de servicio postal, mensajería o cualquier otro medio electrónico) foliados, numerando de manera individual la Propuesta Técnica, la Propuesta Económica y los demás documentos. En el caso de que algunas de las hojas carezcan de folio y se constate que mantienen continuidad no se podrá desechar la Proposición.

3.4 Los licitantes que presenten sus Proposiciones de forma presencial deberán presentarla en un sobre cerrado en forma inviolable, que contenga la Propuesta Técnica y la Propuesta Económica dirigida a SENEAM, indicando el Nombre o la Razón Social del licitante, los datos de SENEAM y el número de la Invitación. La documentación legal podrá entregarse dentro o fuera del sobre que contenga las Propuestas Técnica y Económica.

4 DOCUMENTACIÓN LEGAL:

a) El licitante o representante legal deberá presentar original para cotejo y copia de su identificación oficial con fotografía y un escrito (**ver modelo en el Anexo 1**) en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse, por sí o por su representada y que es de nacionalidad mexicana, mismo que contendrá los datos siguientes:

a1) Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa; número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, y relación del nombre de los socios que aparezcan en éstas inscritas en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio;

a2) Del representante del licitante: número y fecha de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las Propuestas;

a3) Quien concurra en representación de una persona física o moral que en su caso se designe para el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, deberá presentar carta(s) poder simple(s) en original, para participar en dicho acto.

b) Declaración por escrito, bajo protesta de decir verdad, de que no se encuentra dentro de ninguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley (**ver modelo en el Anexo 2**);

c) Escrito en donde el licitante presente una declaración de integridad en la que manifieste que por sí mismo o a través de interpósita persona se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de SENEAM induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (**ver modelo en el Anexo 3**);

d) Escrito en el que se manifieste, bajo protesta de decir verdad (**ver modelo en el Anexo 4**) que por su conducto no participan en esta Invitación personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Públicas (SFP) ni:

- Personas morales en cuyo capital social participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en términos del párrafo anterior.
- Personas morales que en su capital social participen personas morales en cuyo capital social, a su vez, participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en términos del primer párrafo de este inciso.

- Personas físicas que participen en el capital social de personas morales que se encuentren inhabilitadas.

La participación en el capital social deberá tomarse en cuenta al momento de la infracción que hubiere motivado la inhabilitación.

La falsedad de la manifestación a que se refiere este inciso será sancionada en los términos de la Ley.

Si de la información y documentación con que cuente la SFP se desprende que personas físicas o morales pretenden evadir los efectos de la inhabilitación, SENEAM se abstendrá de firmar el pedido correspondiente;

e) El licitante que desee recibir los beneficios por pertenecer al sector de las micro, pequeñas y medianas empresas nacionales (MIPYMES) deberá presentar un escrito, bajo protesta de decir verdad, en que manifieste que cuenta con ese carácter, o copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación en ese sector (**ver modelo en el Anexo 5**);

4.1 Será causa de desechamiento de las proposiciones no presentar cualquiera de los documentos establecidos en los incisos a), b), c) y d) del punto 4, presentarlos parcialmente requisitados o presentarlos carentes de firma, así como la comprobación de que algún licitante ha acordado con otro y otros elevar el costo de los trabajos, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.

4.2 Relación de Documentación (ver modelo en el Anexo 9). El licitante indicará en este formato toda la documentación que envíe por el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado Compranet o entregue en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones. No será motivo de desechamiento no presentar esta relación.

Notas para Proposiciones que se entregan de manera presencial:

A) Se sugiere integrar en el mismo sobre la documentación legal, la Propuesta Técnica y la Propuesta Económica, de tal forma que no vaya a perderse ninguna hoja y que simplifique su revisión.

B) Se solicita entregar una copia adicional de toda la documentación no será motivo de desechamiento no entregarla.

4.3 DOCUMENTACIÓN PARA EL LICITANTE ADJUDICADO:

a) El licitante adjudicado, en caso de no haber firmado pedido antes con SENEAM, deberá presentar en forma previa a la firma del pedido, copia certificada para su cotejo y una copia simple para su archivo, de los documentos cuyos datos se aluden en los incisos a1) y a2) para acreditar su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el pedido correspondiente;

b) El licitante adjudicado, con base en el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, deberá presentar: previo a la firma del pedido, un documento actualizado expedido por el SAT, en el que emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, para lo cual deberán solicitar documento conforme a lo establecido en la regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2016, incluyendo el correo electrónico d_recursosmateriales@seneam-sct.net para que el SAT envíe el "acuse de respuesta" positiva.

b) Para dar cumplimiento a lo dispuesto en las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social. En términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el licitante adjudicado deberá realizar la consulta de opinión ante el IMSS, preferentemente dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha en que se le notifique el fallo, incluyendo el correo electrónico d_recursosmateriales@seneam-sct.net para que el IMSS envíe el "acuse de respuesta" positiva; en base al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015.

5 PROPUESTA TECNICA.

5.1 Elaboración y Presentación de la Propuesta Técnica.

Todos los documentos que la conforman deberán elaborarse en idioma español, foliados, sin tachaduras, raspaduras ni enmendaduras, utilizando en lo que sea aplicable papel membretado del licitante y deberá firmarse por su apoderado o representante legal. La Propuesta Técnica no podrá desecharse cuando las demás hojas carezcan de firma.

La Propuesta Técnica debe presentarse en un escrito por las partidas completas y según lo establecido en el Anexo Técnico, deberá incluir toda la información que compruebe el cumplimiento de lo solicitado en la Convocatoria y en cada uno de los puntos del Anexo Técnico.

Nota:

Para las Proposiciones que se entreguen de manera presencial, el licitante podrá entregar el original de la Propuesta Técnica firmado y una copia fotostática; no será motivo de desechamiento no presentar la copia.

5.2 Carta de Presentación del Licitante.- Escrito en formato libre. No será causa de desechamiento no presentar este documento.

5.3 Currículum de la Empresa y su Organigrama.- Escrito en formato libre. No será causa de desechamiento no presentar este documento.

5.4 **Descripción de los Bienes.** Cumplir con las especificaciones establecidas en el Anexo Técnico.

5.5 **Fecha y Lugar de entrega de los bienes.** El licitante entregará escrito en el que manifieste que los bienes, motivo de esta invitación se entregarán a más tardar 30 días después de la firma del pedido, en los lugares establecidos en la lista de distribución del **Anexo Técnico.**

5.6 **Entregas Parciales.** Los bienes se consideran divisibles por partida e indivisibles en cada uno de los paquetes que se integren para entregar en cada estación, por lo que únicamente se aceptan entregas parciales por cada una de las estaciones.

5.7 **Garantía de los Bienes**. El licitante debe indicar por escrito el plazo de garantía de los sillones ejecutivos uso rudo, el cual deberá ser de doce meses como mínimo y se contará a partir de la fecha de entrega de cada pieza. El licitante adjudicado deberá proporcionar los distintos detalles relativos a la garantía que ofrecen.

5.8 **Patentes, Marcas y Derechos de Autor.** Presentar escrito en formato libre en el que el licitante indique que de resultar adjudicado asume cualquier tipo de responsabilidad por las violaciones que pudieren darse en materia de licencias, patentes, marcas o derechos de autor, tanto en el ámbito nacional, como en el internacional, con respecto a los bienes materia de esta Invitación; por lo que de presentarse alguna reclamación a SENEAM con ese motivo, el licitante conviene desde ahora en pagar cualesquier importe que de ello se derive y sacar a salvo y en paz de tales reclamaciones a SENEAM, a más tardar a los 15 días naturales, contados a partir de que sea notificado.

5.9 **Certificaciones de Calidad.** El licitante deberá indicar en su Propuesta Técnica, que los bienes motivo de esta Invitación cumplen con la norma Internacional CAL 117 Sec "E" y el certificado DIN 4550 clase 3, además de las certificaciones de calidad con las que cumplen los bienes, las cuales deberán cumplir con las normas oficiales mexicanas y, a falta de éstas, las normas internacionales y, en su caso, las normas de referencia o especificaciones, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

5.10 Será motivo de desechamiento de las proposiciones no presentar los documentos del punto 5.4, 5.5, 5.6, 5.7, 5.8, y 5.9.

6 PROPUESTA ECONOMICA

6.1 Los licitantes deberán elaborar su Propuesta Económica en idioma español, foliada, sin tachaduras, raspaduras ni enmendaduras, utilizando en lo que sea aplicable su papel membretado. La Propuesta Económica deberá ser firmada en la última hoja por el representante legal del licitante. La propuesta Económica no podrá desecharse cuando sus anexos carezcan de firma o rúbrica. Las cifras correspondientes a subtotales y totales podrán ser protegidas con cinta adhesiva transparente (**ver modelo en el Anexo 6**).

Notas:

A) No será motivo de desechamiento que los licitantes elaboren su Propuesta Económica sin seguir el modelo que aparece en el **Anexo 6**, siempre y cuando se presente toda la información solicitada en dicho modelo.

B) Los precios deberán presentarse conforme a lo establecido en el **Anexo 6** incluyendo los distintos descuentos que puedan ofrecerse. Ningún descuento por separado será tomado en cuenta para la evaluación.

6.2 **Presentación.** La Propuesta Económica debe presentarse por las dos partidas completas.

6.3 **Moneda.** La Propuesta Económica debe presentarse en pesos mexicanos.

6.4 **Condiciones de Precios.** Los precios que se ofrezcan deberán ser firmes hasta la terminación del pedido y el IVA desglosado.

6.5 **Anticipo y Condiciones de Pago.**

6.5.1 **Anticipo.** No se otorgará ningún anticipo.

6.5.2 **Condiciones de Pago.** El pago se hará por el importe de las dos partidas entregadas. El pago se efectuará mediante transferencia electrónica por conducto de la Tesorería de la Federación, previa presentación de la factura original y envío de archivos electrónicos PDF y XML a los correos electrónicos subdiralm@sct.gob.mx d_recursosmateriales@seneam-sct.net factura_elect_seneam@sct.gob.mx por parte del proveedor y del recibo de material por parte de la Subdirección de Almacenes e Inventarios.

Notas:

A) En caso de incumplimiento en los pagos a que se refiere este punto, SENEAM, a solicitud del proveedor, pagará gastos financieros conforme al procedimiento establecido en la Ley de Ingresos de la Federación, como si se tratará del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos se calcularán sobre las cantidades no pagadas y se computarán por días naturales, desde que venció el plazo pactado, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del proveedor.

B) Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el proveedor, este deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme al procedimiento establecido en la Ley de Ingresos de la Federación como si se tratara del supuesto de prórroga para el caso de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, desde la fecha de pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de SENEAM.

6.6 **Vigencia de las Proposiciones.** Las Proposiciones deberán considerarse vigentes hasta la firma del pedido.

6.7 **Garantía de Cumplimiento.** Para garantizar el cumplimiento del pedido, el licitante adjudicado deberá presentar fianza por el 10 por ciento del monto total del pedido, sin incluir el IVA, expedida por institución mexicana de fianzas a favor de la Tesorería de la Federación dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del pedido **(ver modelo en el Anexo 8)**. También se podrá garantizar el cumplimiento del pedido por medio de un cheque certificado o de caja, expedido por una institución mexicana establecida en territorio nacional, a nombre de la Tesorería de la Federación por el 10 por ciento del monto total del pedido, sin incluir el IVA.

Nota: En caso de que se efectúen modificaciones al pedido que incidan en los montos u otras condiciones que se hubieren establecido en la fianza, a efecto de mantenerla actualizada, el licitante adjudicado deberá obtener de la compañía afianzadora que corresponda, las modificaciones que sean necesarias y entregar el original respectivo a SENEAM, dentro de los 5 días naturales siguientes a la firma de cada modificación.

La garantía de cumplimiento del pedido se aplica de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

7 INFORMACION ESPECÍFICA.

7.1 **Junta de Aclaraciones a la Convocatoria**. Para aclarar las dudas que tengan los licitantes e interpretación de la presente Convocatoria, se llevará a cabo la Junta de Aclaraciones a la Convocatoria, en la Sala de Juntas de la Dirección de Recursos Materiales en las oficinas centrales de SENEAM **el 11 de octubre de 2016, a las 11:00 horas.**

Cada licitante deberá entregar, previamente, escrito elaborado en idioma español, o bien, enviar escrito con sus dudas, por correo electrónico, a la dirección: d_recursosmateriales@seneam-sct.net o al Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado Compranet; cada hoja del escrito deberá numerarse e indicar, en su parte superior, el nombre o razón social del licitante. Las preguntas deberán recibirse en la Dirección de Recursos Materiales de SENEAM, o en Compranet, a más tardar 24 horas antes de la junta.

7.2 **Modificaciones a la Convocatoria.** Sólo podrán efectuarse modificaciones a la Convocatoria, cuando esté previsto en la Ley o en su Reglamento.

7.3 **Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.**

Este acto será presidido por el Director General Adjunto de Administración, por la Directora de Recursos Materiales o bien por la persona que se designe para tal efecto, quien será el único facultado para tomar las decisiones durante la realización del acto, en los términos de la Ley y su Reglamento.

La revisión de la documentación se efectuará en forma cuantitativa, sin entrar al análisis detallado de su contenido, el cual se efectuará durante el proceso de evaluación de las proposiciones.

A este acto podrá asistir cualquier persona que manifieste su interés en estar presente en el acto, bajo la condición de que deberá registrar su asistencia.

Solamente podrán participar los licitantes que hubieren presentado su Proposición y que hayan sido invitados por SENEAM.

La apertura de las proposiciones se llevará a cabo en las oficinas centrales de SENEAM en la sala de juntas de la Dirección de Recursos Materiales el **17 de octubre de 2016 a las 11:00 horas.** Cabe aclarar que no se permitirá la entrada a los licitantes después de esta hora y se seguirán los siguientes pasos:

a) Cada licitante entregará su proposición en forma presencial o a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado Compranet en la fecha indicada.

b) Se procederá a la apertura de cada uno de los sobres entregados y Proposiciones recibidas por Compranet y se dará lectura al importe total de la Propuesta Económica.

c) Por lo menos un licitante, si asistiere alguno, y el Servidor Público de SENEAM que presida este Acto, o el Servidor Público que éste designe, rubricará las Propuestas Técnicas y la última hoja de la Propuesta Económica.

d) Se levantará el acta de este Acto, en la que se harán constar todas las Proposiciones que se reciben para su posterior evaluación y el importe total de cada una de ellas, el acta será firmada por los asistentes y se pondrá a su disposición, o se les entregará copia de la misma. La falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos, poniéndose ésta, a partir de esa fecha, a disposición de los que no hayan asistido, para efectos de su notificación.

Nota: Para Proposiciones entregadas de manera presencial, no será motivo de desechamiento el que un licitante se ausente de este Acto, siempre y cuando hubiere presentado su Proposición.

7.4 **Suspensión Temporal del Procedimiento.** La SFP podrá suspender temporalmente la Invitación cuando:

A) Se advierta que existan, o pudieren existir, actos contrarios a las disposiciones de la Ley o de las que de ella se deriven, o bien que, de continuarse con el procedimiento de contratación, pudieren producirse daños o perjuicios a SENEAM;

B) Con la suspensión no se cause perjuicio al interés social y no se contravengan disposiciones de orden público.

7.5 **Cancelación del Procedimiento.** La invitación podrá cancelarse:

a) Por caso fortuito o por causa de fuerza mayor;

b) Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir los bienes y que, de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiere ocasionar un daño o perjuicio a SENEAM.

Nota:

Para cualquiera de los casos señalados en los puntos 7.4 y 7.5 se avisarán por escrito a todos los involucrados en el Procedimiento.

7.6 **No Negociación.** Ninguna de las condiciones contenidas en esta Convocatoria, así como en las Proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

7.7 **Desechamiento de Proposiciones.** Será causa de desechamiento la Proposición del licitante que incumpla con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria (salvo aquellos casos en los que se indica, en forma específica, que no son motivo de desechamiento) así como la comprobación de que algún licitante hubiere acordado con otro elevar el precio de los bienes o de cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre otros licitantes.

7.8 **Procedimiento desierto.** En caso de que no se presenten el mínimo de proposiciones, se optará por continuar con el procedimiento y evaluar las proposiciones presentadas. En caso de que sólo se haya presentado una propuesta, esta convocante podrá adjudicarle el pedido si considera que reúne las condiciones requeridas, o bien proceder a la adjudicación directa siempre que no se modifiquen los requisitos establecidos en la invitación.

En cualquiera de los casos establecidos en los puntos 7.7 y 7.8 se notificarán por escrito a todos los involucrados en la Invitación.

7.9 **Evaluación de las Proposiciones.** Para evaluar las Proposiciones, se aplicarán los siguientes criterios:

a) Se evaluarán al menos las dos Proposiciones cuyo importe resulte ser el más bajo;

b) SENEAM verificará que las Proposiciones cumplan con todos los requisitos, documentos e información establecidos en esta Convocatoria y en el Anexo Técnico;

c) SENEAM podrá solicitar aclaraciones a los licitantes o verificar la información; siempre y cuando no se contravenga lo estipulado en esta Convocatoria.

7.10 **Criterios para la Adjudicación del Pedido.** SENEAM emitirá su fallo para la adjudicación del pedido, según los criterios siguientes:

a) Dado que los bienes objeto de esta invitación no conllevan el uso de alta especialidad técnica o de innovación tecnológica y que no se requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones de los bienes porque estos se encuentran estandarizados en el mercado, el factor preponderante para la adjudicación es el precio más bajo, se aplica el criterio de evaluación binario;

b) Las Proposiciones se compararán, en forma equivalente, entre los distintos licitantes;

c) Se considerarán Proposiciones solventes las que cumplan con las condiciones legales y técnicas, considerando también el plazo de entrega requerido, así como los demás aspectos que garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de todas las condiciones establecidas en esta Convocatoria y el Anexo Técnico;

d) El pedido se adjudicará por las dos partidas completas al licitante que presente la Proposición solvente cuyo monto total sea el más bajo;

e) Si resulta que dos o más Proposiciones se encuentran en igualdad de condiciones, se dará preferencia a personas que hayan presentado en su Proposición el escrito o la documentación a que hace referencia el inciso e) del punto 4 relativo a los beneficios para las MIPYMES y dentro de éstas tendrán preferencia las microempresas, seguidas de las pequeñas empresas y en tercer término las medianas empresas;

f) De subsistir el empate en el precio de dos o más Proposiciones, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre SENEAM, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada Propuesta Económica que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá el boleto del licitante ganador. Para este caso, SENEAM requerirá, previa invitación por escrito, la presencia de los licitantes y de un representante del Órgano Interno de Control en SENEAM, y se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia o la falta de firma de los licitantes invalide el acto.

7.11 **Fallo.**

En Junta Pública se dará a conocer el Fallo de la Invitación en las oficinas centrales de SENEAM **el 20 de octubre de 2016 a las 11:00 horas.**

Notas:

A) Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo procederán las inconformidades que interpongan los licitantes, en los términos del artículo 65 de la Ley.

B) Las inconformidades deberán presentarse por escrito a través de CompraNet en el correo electrónico compranet@gob.mx o en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública, sitas en Av. Insurgentes Sur 1735 Col. Guadalupe Inn, México, D.F. 01020.

C) De acuerdo con lo establecido en el artículo 35, fracción III de la Ley, el nuevo plazo que, en su caso se fije para notificar el fallo, no deberá exceder de 20 días naturales contados a partir del plazo originalmente fijado.

D) Con la notificación del fallo por el que se adjudica el pedido, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.

Las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones, y de la junta pública en que se dé a conocer el fallo serán firmadas por lo licitantes que hubieran asistido, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas, de las cuales se podrá entregar una copia a dichos asistentes. Al finalizar cada acto y por un término no menor a cinco días hábiles, en la Dirección de Recursos Materiales se fijará un ejemplar del acta correspondiente en un lugar visible, al que tenga acceso el público.

Asimismo, se difundirá un ejemplar de dichas actas en CompraNet para efectos de su notificación a los licitantes que no hayan asistido al acto. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

7.12 **Elaboración y Firma del Pedido.** El pedido **(ver modelo en el Anexo 7)** se elaborará y firmará como se indica a continuación:

a) La firma del pedido se efectuará a más tardar el **día 07 de Noviembre de 2016**, de las 09:00 a las 14:00 horas, en la Dirección de Recursos Materiales;

b) Esta Convocatoria y el Anexo Técnico formará parte integrante del pedido;

c) El licitante adjudicado no estará obligado a entregar los bienes si no se firma el pedido por causas imputables a SENEAM.

7.13 **Modificaciones al Pedido.** Serán aplicables los siguientes criterios:

a) SENEAM podrá, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de los bienes solicitados mediante modificación al pedido vigente, dentro de los tres meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de la modificación no rebase en conjunto el 20 por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente;

b) Previo al vencimiento de las fechas de cumplimiento, a solicitud expresa del proveedor, por caso fortuito o de fuerza mayor, o por causas atribuibles a SENEAM, el Director General Adjunto de Administración, contando con la previa justificación o visto bueno del área requirente, podrá modificar el pedido a efecto de prorrogar la fecha o plazo para la entrega de bienes. En este supuesto se formalizará la modificación respectiva no procediendo la aplicación de las penas convencionales por atraso mencionadas en el punto 7.17.

En caso de que el licitante adjudicado no obtenga la prórroga de referencia, por ser causa imputable a éste el atraso, se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales.

7.14 **Cesión de Derechos y Obligaciones.** Los derechos y las obligaciones que se deriven del pedido y/o sus modificaciones, no podrán cederse en forma parcial ni total en favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa de SENEAM.

7.15 **Gastos no Recuperables.**

7.15.1 El licitante adjudicado no estará obligado a entregar los bienes, si SENEAM, por causas imputables a éste, no firmare el pedido. En este supuesto, SENEAM, a solicitud escrita del licitante, cubrirá los gastos no recuperables en que hubiere incurrido para preparar y elaborar su Proposición, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la Invitación.

7.15.2 Se podrá dar por terminado el pedido cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando, por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado. En estos supuestos, SENEAM reembolsará al proveedor los gastos no recuperables

7.15.3 Si la SFP determina la nulidad total del procedimiento de contratación por causas imputables a SENEAM, éste reembolsará los gastos no recuperables.

7.15.4 Previa solicitud por escrito del licitante, el pago de los gastos no recuperables se limitará, según corresponda, a los siguientes conceptos, debidamente comprobados: pasajes y hospedaje de acuerdo a los montos y políticas que establezca SENEAM, de una persona que haya asistido a la Junta de Aclaraciones, al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, al Fallo de la Invitación, y a la firma del pedido, en caso de que el licitante no resida en el lugar en que se realice el procedimiento, y serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de 45 días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada del licitante.

7.16 **Notificaciones.** El domicilio consignado en las Proposiciones será el lugar donde el licitante recibirá toda clase de notificaciones que resulten de los actos, pedidos y sus modificaciones que celebren de conformidad con la Ley y su Reglamento, mientras no se señale otro distinto, debiendo notificarlo a SENEAM por escrito. El domicilio manifestado se tendrá como domicilio convencional para practicar toda clase de notificaciones.

7.17 **Penas Convencionales.** En el caso de que el licitante ganador incumpla con las fechas pactadas para la entrega de los bienes, se le aplicará una pena convencional, consistente en una cantidad igual al 5 al millar, en función de los bienes no entregados sin incluir el IVA por cada día natural de demora. Esta pena se estipula por el simple retraso en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor, y su importe se descontará en las siguientes facturas.

7.18 **Sanciones.**

7.18.1 Si el licitante adjudicado no firmare el pedido por causas imputables a él dentro del plazo establecido en el punto 7.12, se estará a lo estipulado en el Artículo 46 de la Ley.

7.18.2 En el supuesto de incurrir el licitante adjudicado en alguna de las causales de rescisión administrativa consignadas en el pedido, SENEAM independientemente de aplicar el procedimiento de rescisión administrativa correspondiente, procederá ante las autoridades competentes para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Sin perjuicio de lo estipulado en el párrafo precedente, SENEAM podrá optar entre exigir el cumplimiento del pedido aplicando las penas convenidas o su rescisión administrativa.

7.18.3 Serán aplicables las sanciones que indica la Ley. Ver artículos 59 y 60.

LA DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES.

LIC. PATRICIA LOREDO MENDOZA.

01 ANEXO TÉCNICO
09 ANEXOS ADMINISTRATIVOS
PARA CUALQUIER DUDA O ACLARACION FAVOR DE COMUNICARSE CON EL C. HECTOR MIGUEL ALCANTARA SALAZAR A LOS TELEFONOS 5786 5571 Y 5786 5574.

ANEXO 1

OBLIGATORIO

(Este anexo se podrá incluir en el sobre que contenga las Propuestas Técnica y Económica).

DECLARACION DE FACULTADES

PUNTO 4 INCISO a) DE LA CONVOCATORIA

ELABORAR EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE

(NOMBRE) manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, que la empresa es de nacionalidad mexicana así como que cuento con facultades suficientes para suscribir las propuestas en la presente Invitación, a nombre y representación de: (NOMBRE DE LA PERSONA FISICA O MORAL)

Invitación a Cuando Menos Tres Personas OCN-06/2016 Nacional Mixta para la Adquisición de sillones uso rudo para personal operativo de centros y torres de control de SENEAM.

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio.-
Calle y número:

Colonia: Delegación o Municipio:

Código Postal: Entidad Federativa:

Teléfonos: Fax:

Correo Electrónico:

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva, debidamente
Inscrita en el Registro Público de Comercio: Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario o Fedatario Público ante el cual se dio fe de la misma:

Relación de accionistas.-

Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre
" "	" "	"
" "	" "	"

Descripción del objeto social:

Reformas al acta constitutiva, debidamente inscritas en el Registro Público de Comercio:

Nombre del apoderado o representante legal:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:

Escritura pública número: Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario o Fedatario Público ante el cual se otorgó:

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:

FECHA:

ANEXO 2

OBLIGATORIO

(Este anexo se podrá incluir en el sobre que contenga las Propuestas Técnica y Económica).

ARTICULOS 50 Y 60 DE LA LEY

PUNTO 4 INCISO b) DE LA CONVOCATORIA.
ELABORAR EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA

ASUNTO: INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS OCN-06/2016 NACIONAL MIXTA PARA LA ADQUISICIÓN DE SILLONES USO RUDO PARA PERSONAL OPERATIVO DE CENTROS Y TORRES DE CONTROL DE SENEAM.

EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, Y PARA LOS EFECTOS DE PRESENTAR PROPUESTAS Y, EN SU CASO, PODER CELEBRAR EL PEDIDO RESPECTIVO CON ESE ORGANO, EN RELACION A LA CONVOCATORIA DE REFERENCIA, NOS PERMITIMOS MANIFESTAR, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CONOCEMOS EL CONTENIDO DE DICHOS ARTICULOS ASI COMO SUS ALCANCES LEGALES.

ASIMISMO, QUE LOS ACCIONISTAS Y FUNCIONARIOS DE MI REPRESENTADA Y EL SUSCRITO, NO ESTAMOS EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS PRECEPTOS EN MENCION.

A T E N T A M E N T E.

NOMBRE DE LA EMPRESA:

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:

FECHA:

ANEXO 4

OBLIGATORIO

(Este anexo se podrá incluir en el sobre que contenga las Propuestas Técnica y Económica).

NO INHABILITACION DE LA SFP

PUNTO 4 INCISO d) DE LA CONVOCATORIA.

ELABORAR EN
PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA

ASUNTO: INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS OCN-06/2016 NACIONAL MIXTA PARA LA ADQUISICIÓN DE SILLONES USO RUDO PARA PERSONAL OPERATIVO DE CENTROS Y TORRES DE CONTROL DE SENEAM.

PARA LOS EFECTOS DE PRESENTAR PROPOSICIONES Y PODER CELEBRAR EL PEDIDO PARA LA **ADQUISICIÓN DE SILLONES EJECUTIVOS USO RUDO PARA PERSONAL OPERATIVO DE CENTROS Y TORRES DE CONTROL DE SENEAM,** NOS PERMITIMOS MANIFESTAR, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NO PARTICIPAN EN ESTA INVITACION PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE SE ENCUENTREN INHABILITADAS POR RESOLUCIÓN DE LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, CON EL PROPÓSITO DE EVADIR LOS EFECTOS DE LA INHABILITACIÓN, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN, ENTRE OTROS, LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

- PERSONAS MORALES EN CUYO CAPITAL SOCIAL PARTICIPEN PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE SE ENCUENTREN INHABILITADAS EN TÉRMINOS DEL PÁRRAFO ANTERIOR;
- PERSONAS MORALES QUE EN SU CAPITAL SOCIAL PARTICIPEN PERSONAS MORALES EN CUYO CAPITAL SOCIAL, A SU VEZ, PARTICIPEN PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE SE ENCUENTREN INHABILITADAS EN TÉRMINOS DEL PRIMER PÁRRAFO DE ESTE INCISO.
- PERSONAS FÍSICAS QUE PARTICIPEN EN EL CAPITAL SOCIAL DE PERSONAS MORALES QUE SE ENCUENTREN INHABILITADAS.

A T E N T A M E N T E.

NOMBRE DE LA EMPRESA:

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:

FECHA:

ANEXO 3

OBLIGATORIO

(Este anexo se podrá incluir en el sobre que contenga las Propuestas Técnica y Económica).

DECLARACION DE INTEGRIDAD

PUNTO 4 INCISO c) DE LA CONVOCATORIA.
ELABORAR EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA

ASUNTO: INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS OCN-06/2016 NACIONAL MIXTA PARA LA ADQUISICIÓN DE SILLONES USO RUDO PARA PERSONAL OPERATIVO DE CENTROS Y TORRES DE CONTROL DE SENEAM.

NOS PERMITIMOS MANIFESTAR, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LA EMPRESA ---------- DECLARA QUE POR SI MISMA O A TRAVES DE INTERPOSITA PERSONA SE ABSTIENE DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PUBLICOS DE SENEAM INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO, U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MAS VENTAJOSAS EN RELACION A LOS DEMAS PARTICIPANTES.

NOMBRE DE LA EMPRESA:

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:

FECHA:

ANEXO 5

OPCIONAL

(Este anexo se podrá incluir en el sobre que contenga las Propuestas Técnica y Económica).

MIPYMES

ANEXO OPCIONAL.
PUNTO 4 INCISO e) DE LA CONVOCATORIA.
ELABORAR EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA

ASUNTO: INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS OCN-06/2016 NACIONAL MIXTA PARA LA ADQUISICIÓN DE SILLONES USO RUDO PARA PERSONAL OPERATIVO DE CENTROS Y TORRES DE CONTROL DE SENEAM.

PARA EFECTOS DE PARTICIPAR CON CARACTER DE MIPYME EN LA INVITACIÓN DE REFERENCIA, NOS PERMITIMOS MANIFESTAR, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LA EMPRESA ---------- CUENTA CON EL CARÁCTER DE ---------- (ANOTAR SI ES MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA NACIONAL) DE NACIONALIDAD MEXICANA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA.

NOMBRE DE LA EMPRESA:

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:

FECHA:

ANEXO 6

OBLIGATORIO

PROPUESTA ECONOMICA

INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS OCN-06/2016 NACIONAL MIXTA

(Este anexo se deberá incluir en el sobre que contenga la Propuesta Económica).

PUNTO 6
ELABORAR EN PAPELERIA MEMBRETADA

PROPUESTA ECONOMICA DE LA INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. OCN-06/2016 NACIONAL MIXTA, PARA LA ADQUISIÓN DE SILLONES DE USO RUDO PARA PERSONAL OPERATIVO DE CENTROS Y TORRES DE CONTROL DE SENEAM.

ELABORAR TODOS LOS DOCUMENTOS EN IDIOMA ESPAÑOL, SIN TACHADURAS, RASPADURAS NI ENMENDADURAS. SE DEBEN FOLIAR TODOS LOS DOCUMENTOS Y DEBE SER FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL EN TODAS SUS HOJAS. LAS CIFRAS CORRESPONDIENTES A SUBTOTALES Y TOTALES PODRAN SER PROTEGIDAS CON CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE.

PDA.	DESCRIPCION	Cantidad	Unidad	Importe sin IVA	Monto del IVA	Total Incluyendo IVA (número y letra)
1	**SILLON EJECUTIVO USO RUDO CON RESPALDO BAJO PARA PERSONAL OPERATIVO DE CENTROS DE CONTROL.**	**190**	PZA			
2	**SILLON EJECUTIVO USO RUDO CON RESPALDO BAJO PARA PERSONAL OPERATIVO DE TORRES DE CONTROL CON ARO DESCANSA PIE Y EXTENSIÓN PARA HACER MAS ALTOS LOS SILLONES**	**31**	PZA			

6.3 MONEDA: PESOS MEXICANOS.

6.4 CONDICIONES DE PRECIOS.- DEBERAN SER FIRMES HASTA LA TERMINACIÓN DEL PEDIDO.

6.5 ANTICIPO Y CONDICIONES DE PAGO.- NO HABRA ANTICIPO.

6.6 VIGENCIA DE PROPOSICIONES.- LAS PROPOSICIONES DEBERAN CONSIDERARSE VIGENTES HASTA LA FIRMA DEL PEDIDO.

6.7 GARANTIA DE CUMPLIMIENTO.- PRESENTAR FIANZA O CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA POR EL 10% DEL MONTO DEL PEDIDO SIN INCLUIR EL IVA

NOMBRE DE LA EMPRESA:
NOMBRE, FIRMA Y PUESTO DEL REPRESENTANTE LEGAL:
FECHA:

ANEXO 7

INFORMATIVO

FORMATO PARA CONOCIMIENTO DE LOS LICITANTES, PARA QUE ELABOREN LA DECLARACION DE ACEPTACION DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PEDIDO MODELO DE SENEAM

seneam AV. 602 No. 161 ZONA FEDERAL DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CD. DE MEXICO DELEG. VENUSTIANO CARRANZA C.P. 15620 R.F.C. SSN051121AI7 SECTOR: 09 SUB-SECTOR:004 CLAVE: COO	PROVEEDOR:	TRANSPORTE	FECHA DE ENTREGA: DIA MES AÑO
			CONDICIONES DE ENTREGA:
		LUGAR DE ENTREGA:	CONDICIONES DE PAGO: (A PARTIR DE LA RECEPCION DE DOCTOS.)
PEDIDO N° DEL PEDIDO: AÑO SECUENCIA COMPRADOR	REFERENCIA DE COTIZACION: FECHA: DIA: MES: AÑO	ALMACEN, ENTREGAR SERVICIOS A:	PROCEDIMIENTO UTILIZADO PARA ADJUDICAR ESTE CONTRATO:
HOJA N° 01 de / FECHA: DIA; MES: AÑO	← FAVOR DE CITAR ESTE NUMERO EN TODA SU CORRESPONDENCIA, DOCUMENTOS Y EMPAQUES.		REQUISICION (ES) No.(s):

PARTIDA	CODIGO - DESCRIPCION DE LOS BIENES	CANTIDAD:	UNIDAD:	PRECIO UNITARIO:	PRECIO TOTAL:
	OBSERVACIONES: 1 LOS PRECIOS DE ESTE PEDIDO DEBERAN SER FIJOS HASTA LA TERNIMACION DEL PEDIDO. 2 LA CONVOCATORIA PASA A SER PARTE INTEGRANTE DE ESTE PEDIDO 3 LOS BIENES SE CONSIDERAN DIVISIBLES POR PARTIDA E INDIVISIBLES EN CADA UNO DE LOS PAQUETES POR LO QUE ÚNICAMENTE SE ACEPTA ENTREGAS PARCIALES POR CADA UNO DE LOS PAQUETES.				

IMPORTE PARTIDAS COTIZADAS:	SUBTOTAL:	TOTAL MONEDA EXTRANJERA	TOTAL MONEDA NACIONAL, (NUMERO Y LETRA)
OTROS: CONCEPTO/CANTIDAD ---	I.V.A: ---	T.C. M/N:	

COMPRADOR (NOMBRE, FIRMA TEL. Y FECHA): DIA | MES | AÑO | TEL.:	AUTORIZACIONES (NOMBRE, FIRMA, CARGO Y FECHA):

VER CLAUSULAS, INSTRUCCIONES VARIAS Y COPIAS AL REVERSO.

1040302-F03 C/1

CLAUSULAS DEL CONTRATO No. _____ INFORMATIVO

PRIMERA.- "EL PROVEEDOR" GARANTIZA QUE LOS SERVICIOS ESTAN LIBRES DE DEFECTOS MATERIALES Y EN BUENAS CONDICIONES, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS CONTENIDAS EN SU PROPUESTA Y, EN SU CASO, CON LAS CARACTERISTICAS SEÑALADAS EN EL ANEXO TECNICO RESPECTIVO.
EN CONSECUENCIA, **"EL PROVEEDOR"** SE COMPROMETE A RESPONDER DE LOS VICIOS OCULTOS QUE SE PRESENTEN RESPECTO DE LOS SERVICIOS OBJETO DE LA COMPRAVENTA, DURANTE EL TIEMPO DE SU VIGENCIA Y HASTA EL PERIODO DE GARANTIA DE CALIDAD Y/O FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS OTORGADA POR **"EL PROVEEDOR"** EN SU COTIZACION O PROPUESTA TECNICA PRESENTADA A **"SENEAM"** CON MOTIVO DE LA CELEBRACION DEL PRESENTE INSTRUMENTO, DEBIENDO REPARAR O REPONER LOS DEFECTUOSOS A LOS 05 DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE QUE SEA REQUERIDO DE ELLO POR **"SENEAM"**. Y EN SU CASO DE QUE ESTO NO RESULTE POSIBLE **"EL PROVEEDOR"** TENDRA LA OBLIGACION DE RESTITUIR A **"SENEAM"** SU IMPORTE EN IGUAL TERMINO.
PARA LOS EFECTOS DE LA PRESENTE CLAUSULA, SE ENTIENDE POR VICIOS OCULTOS LOS DEFECTOS QUE EXISTAN EN LOS SERVICIOS, QUE LOS HAGAN IMPROPIOS PARA LOS USOS A QUE SE LES DESTINEN, O QUE DISMINUYAN DE TAL MODO ESTE USO, QUE DE HABERLO CONOCIDO **"SENEAM"** NO LOS HUBIERE ADQUIRIDO O LOS HUBIERE ADQUIRIDO A UN MENOR PRECIO.
SEGUNDA.- "EL PROVEEDOR" MANIFIESTA QUE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO SE ENCUENTRAN LIBRES DE DERECHO ALGUNO A FAVOR DE TERCEROS, POR LO QUE SE OBLIGA AL SANEAMIENTO PARA EL CASO DE EVICCION QUE SUFRIERE **"SENEAM"** CON ESTE MOTIVO, Y LLEGADO EL CASO DE QUE ALGUN TERCERO ENTABLARA LITIGIO EN RELACION CON DICHOS SERVICIOS EN CONTRA DE **"SENEAM"**, Y POR ESTE MOTIVO FUERE PRIVADO DE TODO O PARTE DE LOS MISMOS POR SENTENCIA QUE CAUSE EJECUTORIA, **"EL PROVEEDOR"** SE COMPROMETE A INDEMNIZAR A ESTE ULTIMO DE TODO AQUELLO QUE PARA EL ENAJENANTE DE MALA FE ESTABLECE EL ARTICULO 2127 DEL CODIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL EN MATERIA COMUN Y PARA TODA LA REPUBLICA EN MATERIA FEDERAL.
TERCERA.- PARA GARANTIZAR EL CUMPUMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO EN EL PRESENTE CONTRATO, **"EL PROVEEDOR"**, SE OBLIGA A ENTREGAR A **"SENEAM"**, DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL MISMO, FIANZA POR UN VALOR IGUAL AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL DE ESTE, SIN INCLUIR EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
DICHA FIANZA DEBERA SER OTORGADA POR INSTITUCION MEXICANA DEBIDAMENTE AUTORIZADA, A FAVOR DE LA TESORERIA DE LA FEDERACION, Y DEBERA CONTENER LAS SIGUIENTES DECLARACIONES EXPRESAS:
A).- QUE LA FIANZA SE OTORGA EN LOS TERMINOS DE ESTE CONTRATO.
B).- QUE LA FIANZA SE OTORGA PARA RESPONDER DEL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO, ASI COMO, DE CUALESQUIER OTRA RESPONSABILIDAD QUE RESULTE A CARGO DE **"EL PROVEEDOR"** CON MOTIVO DE LA EJECUCION DEL MISMO.
C) QUE EN CASO DE PRORROGA DEL PRESENTE CONTRATO, AUTOMATICAMENTE LA VIGENCIA DE LA FIANZA SE PRORROGARA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA.
D).- QUE PARA LIBERAR LA FIANZA, SERA REQUISITO INDISPENSABLE LA MANIFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE **"SENEAM"**.
E).- QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 95 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, PARA LA EFECTIVIDAD DE DICHA GARANTÍA, PROCEDIMIENTO AL QUE TAMBIÉN SE SUJETARÁ PARA EL CASO DEL COBRO DE INTERESES QUE PREVÉ EL ARTÍCULO 95 BIS DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, POR PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA.

F).- QUE LA AFIANZADORA SE SOMETE A LA JURISDICCION DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZON DE SU DOMICILIO O POR CUALESQUIERA OTRA CAUSA.
G).-QUE LA FIANZA PERMANECERÁ EN VIGOR DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN, HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA, DE FORMA TAL QUE SU VIGENCIA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL O FUENTE DE LAS OBLIGACIONES, O CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA. ASIMISMO ESTA FIANZA PERMANECERÁ EN VIGOR AÚN EN LOS CASOS DE QUE **"SENEAM"** OTORGUE PRÓRROGAS O ESPERAS A **"EL PROVEEDOR"** PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.
CUARTA.- EN CASO DE ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS OBJETO DE LA PRESENTE COMPRAVENTA, IMPUTABLE A "EL PROVEEDOR", LA PENA CONVENCIONAL QUE SE APLICARA SERA DEL 5 (CINCO) AL MILLAR, POR CADA DIA NATURAL DE DEMORA EN LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS, RESPECTO AL MONTO TOTAL DE LOS SERVICIOS NO ENTREGADOS OPORTUNAMENTE, SIN INCLUR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CORRESPONDIENTE.
ESTA PENA SE ESTIPULA POR EL SIMPLE RETRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE **"EL PROVEEDOR"** Y SU IMPORTE SE HARA EFECTIVO APLICANDO LA CANTIDAD CORRESPONDIENTE POR CONCEPTO DE PENA CONVENCIONAL SOBRE EL MONTO DE LA FACTURA RESPECTIVA.
DICHA PENA NO EXCEDERA DEL IMPORTE TOTAL DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO PREVISTA EN LA CLAUSULA TERCERA ANTERIOR.
QUINTA.- "EL PROVEEDOR" ASUME CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD POR LAS VIOLACIONES QUE PUDIERAN DARSE EN MATERIA DE PATENTES, MARCAS O DERECHOS DE AUTOR TANTO EN EL AMBITO NACIONAL COMO INTERNACIONAL, CON RESPECTO A LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO: POR LO QUE DE PRESENTARSE ALGUNA RECLAMACION DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO O POSTERIOR A ELLA **A "SENEAM"** CON ESE MOTIVO, **"EL PROVEEDOR"** CONVIENE DESDE AHORA EN PAGAR CUALESQUIER IMPORTE QUE DE ELLO SE DERIVE Y SACAR A SALVO Y EN PAZ DE TALES RECLAMACIONES A **"SENEAM"**, A MAS TARDAR A LOS 15 (QUINCE) DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE QUE SEA NOTIFICADO DE ELLO POR ESTE ULTIMO.
SEXTA.- LAS PARTES CONVIENEN EN QUE **"SENEAM"** PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL ALGUNA, POR CUALESQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE ENUMERAN, ES DECIR, SI **"EL PREOVEEDOR"**:
A).- NO GARANTICE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO MEDIANTE LA FIANZA EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO .
B).- NO CUMPLE CON LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, DENTRO DEL PLAZO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES, CARACTERISTICAS Y EN LOS TERMINOS SEÑALADOS O, EN SU CASO, EN EL ANEXO TECNICO QUE SE INDICA EN LA CLAUSULA PRIMERA DE ESTE INSTRUMENTO Y EN LA PROPUESTA QUE AL EFECTO PRESENTO.
C).- SUSPENDE INJUSTIFICADAMENTE TOTAL O PARCIALMENTE POR UN PERIODO MAYOR A 5 DÍAS HÁBILES LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO.
D).- SUBCONTRATA O CEDE LA TOTALIDAD O PARTE DEL COMPROMISO OBJETO DE ESTE CONTRATO O LOS DERECHOS DERIVADOS DEL MISMO.
E).- NO OTORGA A "SENEAM" LAS FACILIDADES Y DATOS NECESARIOS PARA LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DE ESTE CONTRATO.
F).- INCUMPLE CON CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

PARA EL SUPUESTO DE INCURRIR "EL PREOVEEDOR" EN ALGUNA DE LAS CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA CONSIGNADAS EN LA PRESENTE CLÁUSULA, "SENEAM" PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO APLICANDO LAS PENAS CONVENIDAS POR EL RETRASO, O BIEN, PODRÁ INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE, EN CUYO CASO PROCEDERÁ ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES A HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

SEPTIMA.- SI "SENEAM" CONSIDERA QUE "EL PROVEEDOR" HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSAS DE RESCISION CONSIGNADAS EN LA CLAUSULA PRECEDENTE, LO HARA SABER A "EL PROVEEDOR" EN FORMA INDUBITABLE, A EFECTO DE QUE ESTE EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES EN UN PLAZO NO MAYOR DE 5 (CINCO) DIAS HABILES CONTADOS A PARTIR EN QUE LE SEA NOTIFICADO EL INCUMPLIMIENTO QUE SE LE IMPUTE.

TRANSCURRIDO EL PLAZO A QUE SE REFIERE EL PARRAFO ANTERIOR SIN QUE "EL PROVEEDOR" HAGA MANIFESTACION ALGUNA EN SU DEFENSA, O SI DESPUES DE ANALIZAR LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS EXPUESTOS POR ESTE, "SENEAM" ESTIMA QUE LAS MISMAS NO SON SATISFACTORIOS, PROCEDERA A EMITIR LA RESOLUCION DE RESCISION ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE, EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

OCTAVA.- "SENEAM" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, SIN RESPONSABILIDAD PARA ÉL SIN NECESIDAD DE QUE MEDIE RESOLUCIÓN JUDICIAL ALGUNA, POR CAUSAS DE INTERÉS GENERAL O CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS CONTRATADOS CONFORME A ESTE CONTRATO, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO, O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.
NOVENA.- CUANDO EN LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS SE PRESENTE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR **"SENEAM"**, BAJO SU RESPONSABILIDAD PODRÁ SUSPENDER LA ENTREGA DE LOS MISMOS, EN CUYO CASO ÚNICAMENTE SE PAGARÁN AQUELLOS QUE HUBIESEN SIDO EFECTIVAMENTE ENTREGADOS Y SE REINTEGRARÁN DE SER EL CASO LOS ANTICIPOS NO AMORTIZADOS.
CUANDO LA SUSPENSIÓN OBEDEZCA A CAUSAS IMPUTABLES A **"SENEAM"**, ÉSTE PAGARÁ ÚNICAMENTE A **"EL PROVEEDOR"** LOS GASTOS NO RECUPERABLES POR EL TIEMPO QUE DURE LA SUSPENSIÓN.
EN CUALQUIERA DE LOS CASOS PREVISTOS EN LOS PÁRRAFOS PRECEDENTES, EL PLAZO DE SUSPENSIÓN, NO PODRÁ EXCEDER DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES, A CUYO TÉRMINO PODRÁ INICIARSE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.
DECIMA.- DE DARSE LOS SUPUESTOS SEÑALADOS EN LA CLÁUSULA OCTAVA Y SEGUNDO PÁRRAFO DE LA CLÁUSULA NOVENA, **"SENEAM"** REEMBOLSARÁ A **"EL PROVEEDOR"** LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y LOS MISMOS SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO.
EL REEMBOLSO DE LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE EN SU CASO HAYA INCURRIDO **"EL PROVEEDOR"**, Y QUE SE AJUSTEN A LO ESTIPULADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR DE ESTA CLÁUSULA, SE EFECTUARÁ EN UN TÉRMINO QUE NO EXCEDA DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES A PARTIR DE QUE **"SENEAM"** HAYA REVISADO Y ACEPTADO LA PROCEDENCIA DE LA DOCUMENTACIÓN QUE LE PRESENTE **"EL PROVEEDOR"** Y EN LA QUE SE ACREDITEN LOS GASTOS NO RECUPERABLES. EN TODO CASO, EL REEMBOLSO DE LOS GASTOS NO RECUPERABLES QUE EN SU CASO PROCEDA, NO EXCEDERÁ DE 45 (CUARENTA Y CINCO) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTACIÓN POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"**, DE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA RESPECTIVA.
DECIMA PRIMERA.- "EL PROVEEDOR" **NO SERA RESPONSABLE POR CUALESQUIER RETRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONFORME A ESTE CONTRATO, CUANDO ELLO OBEDEZCA A CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR DEBIDAMENTE ACREDITADOS.**

DECIMA SEGUNDA.- **PARA LA INTERPRETACION Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASI COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTE EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, SE ESTARA EN PRIMER TERMINO A LO DISPUESTO EN LA PRESENTE CONTRATACION, Y EN LO NO PREVISTO A LA LEGISLACION VIGENTE EN LA MATERIA Y A LA JURISDICCION DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES UBICADOS EN LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, RENUNCIANDO EN CONSECUENCIA A CUALESQUIER OTRO FUERO A QUE PUDIEREN TENER DERECHO AHORA O EN EL FUTURO POR RAZONES DE DOMICILIO U OTRAS CAUSAS.**

OBSERVACIONES:

LOS PRECIOS DE ESTE CONTRATO SON FIJOS HASTA LA TERMINACION DEL MISMO.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO, ASI MISMO, MANIFIESTA QUE CONOCE PLENAMENTE EL CONTENIDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, ASI COMO EL DEL REGLAMENTO EN VIGOR Y DEMAS NORMATIVIDAD APLICABLE EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS VIGENTES.

NOMBRE DEL

REPRESENTANTE:_____

FIRMA: _____ CARGO:_____

TELEFONO No.: _____ FECHA: DIA MES AÑO

ORIGINAL: PROVEEDOR
1ª COPIA: ACUSE DE RECIBO (CONSECUTIVO CONTRATO)
2ª COPIA: SEGUIMIENTO DEL CONTRATO
3ª COPIA: SUBDIRECCION DE ALMACENES E INVENTARIOS
4ª COPIA: EXPEDIENTE DEL PROVEEDOR
5ª COPIA: PAGOS
6ª COPIA: SUBDIRECCION DE CONTABILIDAD
7ª COPIA: DIRECCION DE PRESUPUESTO
8ª COPIA: OFICINA DE IMPORTACIONES (EN CASO DE SER UNA ADQUISICION DE SERVICIOS DE IMPORTACION Y/O EL PAGO SE REALICE CON CARTA DE CREDITO IRREVOCABLE)
9ª COPIA: AREA SOLICITANTE

ANEXO 8

INFORMATIVO
SOLO APLICA PARA EL LICITANTE GANADOR
FORMATO MODELO PARA LA ELABORACION DE LA
FIANZA DE CUMPLIMIENTO

PUNTO 6.7 DE LA CONVOCATORIA
(ELABORAR EN PAPEL MEMBRETADO DE LA AFIANZADORA)

NOMBRE DE LA AFIANZADORA
DECLARACION EXPRESA DE QUE LA INSTITUCION AFIANZADORA CUENTA CON LA AUTORIZACION DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, **INDICANDO EL MARGEN DE OPERACIÓN (EL IMPORTE DE LA FIANZA NO DEBE REBASAR LOS LIMITES DE OPERACIÓN QUE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO AUTORICE A LAS AFIANZADORAS, EXCEPTO LOS CASOS DE AUTORIZACIÓN DE REAFIANZAMIENTO OTORGADA POR LA COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS).**

NUMERO DE POLIZA

DECLARACION DE QUE LA INSTITUCION AFIANZADORA SE CONSTITUYE HASTA POR LA SUMA DE **$ _____ (LETRA),** A FAVOR DE LA TESORERIA DE LA FEDERACION, PARA GARANTIZAR POR **(NOMBRE Y DOMICILIO DEL LICITANTE GANADOR),** EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PEDIDO No. _____, DE FECHA _____, QUE TIENE POR OBJETO LA **ADQUISICIÓN DE SILLONES EJECUTIVOS USO RUDO PARA PERSONAL OPERATIVO DE CENTROS Y TORRES DE CONTROL DE SENEAM.** ESTA FIANZA ESTARA VIGENTE HASTA QUE SERVICIOS A LA NAVEGACION EN EL ESPACIO AEREO MEXICANO MANIFIESTE POR ESCRITO SU CONFORMIDAD PARA SU CANCELACION, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SU REGLAMENTO, LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO, Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA. SU REGLAMENTO, Y DEMAS DISPOSICIONES QUE RESULTEN APLICABLES, DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES:

A) QUE LA FIANZA SE OTORGA EN LOS TERMINOS DEL PEDIDO.
B) QUE LA FIANZA SE OTORGA PARA RESPONDER DEL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO DE CUALESQUIER OTRA RESPONSABILIDAD QUE RESULTE A CARGO DE **"EL PROVEEDOR"** CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DEL MISMO.
C) QUE, EN CASO DE PRORROGA DEL PEDIDO, AUTOMATICAMENTE LA VIGENCIA DE LA FIANZA SE PRORROGARA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA.
D) QUE PARA LIBERAR LA FIANZA, SERA REQUISITO INDISPENSABLE LA MANIFESTACION POR ESCRITO DE SENEAM.
E) QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCION ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LA EFECTIVIDAD DE LA PRESENTE GARANTIA, PROCEDIMIENTO AL QUE TAMBIEN SE SUJETARA PARA EL CASO DEL COBRO DE INTERESES QUE PREVE EL ARTICULO 283 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL POR PAGO EXTEMPORANEO DEL IMPORTE DE LA POLIZA DE FIANZA REQUERIDA.
F) QUE LA AFIANZADORA SE SOMETE A LA JURISDICCION DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZON DE SU DOMICILIO O POR CUALESQUIER OTRA CAUSA.
G) QUE LA FIANZA ESTARA VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN, HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCION DEFINITIVA, DE FORMA TAL QUE SU VIGENCIA NO PODRA ACOTARSE EN RAZON DEL PLAZO DE EJECUCION DEL PEDIDO PRINCIPAL O FUENTE DE LAS OBLIGACIONES, O DE CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA. ASIMISMO, ESTA FIANZA PERMANECERA EN VIGOR AUN EN LOS CASOS EN QUE SENEAM OTORGUE PRORROGAS O ESPERAS AL FIADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES. FIN DE TEXTO.

ANEXO 9

OPCIONAL

Elaborar en papel membretado del licitante
(Este anexo deberá presentarse FUERA del sobre que contenga las Propuestas Técnica y Económica).

RELACION DE LOS DOCUMENTOS QUE SE ENTREGAN

PUNTO 4.2 DE LA CONVOCATORIA

REQUERIMIENTO DE LA CONVOCATORIA	***VERIFICACION***
4.- DOCUMENTACION LEGAL	
a) FACULTADES **(ANEXO 1)** E IDENTIFICACION OFICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL.	
b) ARTICULOS 50 Y 60 DE LA LEY **(ANEXO 2)**	
c) DECLARACION DE INTEGRIDAD **(ANEXO 3)**	
d) NO INHABILITACION DE LA SFP **(ANEXO 4)**	
e) MIPYMES.(ANEXO 5)	
5 PROPUESTA TECNICA	
6 PROPUESTA ECONOMICA	

FECHA:

NOMBRE DE LA EMPRESA:

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL: